



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

La Criolla, 03/06/2024

DECRETO N°: 0168-2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. entiende que es de suma urgencia poder contar con un acoplado-carretón para poder transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal.

Que este DEM considera que resulta conveniente la adquisición de un bien de estas características usado en buen estado por la diferencia de precios existente en el mercado con uno nuevo, y además al no ser un bien motorizado bastaría con que se encuentre en buen estado general de conservación teniendo en cuenta la finalidad que se le dará.

Que actualmente las maquinarias viales deben transportarse varios kilómetros para poder realizar trabajos en las zonas sub-rurales y rural del ejido de La Criolla, provocando un considerable desgaste en sus piezas.

Que, además de evitar dicho desgaste, el acoplado-carretón permitirá: Rapidez, tanto en corta como en larga distancia; Flexibilidad, cualquier maquina podrá ser trasladada a destino; Ahorro económico, en el gasto de combustible que es mucho menor comparando con el traslado de la maquina por sus propios medios, en el gasto de reemplazo de piezas por el propio desgaste del transporte; Seguridad, además de permitir la normal circulación del tráfico, el transporte de maquinarias viales con acoplado-carretón evita posibles accidentes.

Que el presupuesto oficial estimado para la compra del bien asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

Que, se ha consultado con la Contaduría Municipal, la cual ha informado que se encuentra disponible los fondos que demandará el presente concurso.

Que cuando la operación sea superior a diez (10) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo vital y móvil se

hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que la resolución N° 09/2024 RESOL-2024-9-APN-CNEPYSMVYM#MT de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL fija el salario mínimo vital y móvil para el mes de mayo de 2024 en pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 12/100 (\$234.315,12).

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber: INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios con el objetivo de “adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 06/2024 para el día 03 de JUNIO de 2024 con el objetivo de “adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal”.

ARTÍCULO 2° APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que regirá el llamado a Concurso de Precios, para la adquisición indicada en el art. 1.

ARTICULO 3° PRECÍSESE que la Ordenanza N° 004/2013 integra el presente, la cual se encuentra publicada en la web oficial de la Municipalidad de La Criolla, enlace: <https://lacriolla.gob.ar/wp-content/uploads/2023/11/Ordenanza-contrataciones-No-004-2013-Anexo.pdf>.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de Precios asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00) cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 5° : Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 13 DE JUNIO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS.

ARTICULO 6° : Autorizase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del Concurso de Precios N° 06/2024, para el día 03 de junio de 2024 con el objetivo de “adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal”.

ARTICULO 7°: Invitase a participar del Concurso de Precios N° 06/2024, a las siguientes empresas: a) BAROLI MAQUINARIAS, C.U.I.T. 23-31539248-9, con domicilio en Diamante, Entre Ríos, email: barolimaquinarias@hotmail.com y b) TITO MILANICH C.U.I.T. 2014994744-3 con domicilio en Guatemala 2790 Chajari Entre Ríos, email: Impl.titomilanich@hotmail.com.

A su vez, el Departamento de contrataciones y suministros hace extensible la invitación a toda empresa del rubro que pueda ejecutar la obra en cuestión.

ARTICULO 8°: Realícese las publicaciones en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 9º: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros.

ARTICULO 10º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gob.ar

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024.

“ADQUIRIR UN ACOPLADO-CARRETÓN, USADO EN BUEN ESTADO, PARA TRANSPORTAR, EN FORMA SEGURA, RÁPIDA Y EFICAZ, LOS DIFERENTES EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES, EXISTENTES EN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.

APERTURA DEL LLAMADO: 03 DE JUNIO de 2024.

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HS.

CAPITULO I:

Artículo 1°: OBJETO

La Municipalidad de LA CRIOLLA llama a concurso de precios N° 06/2024 para adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal.

Artículo 2°: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

La Municipalidad de La Criolla efectuará un análisis de posibles empresas a participar del concurso de precios, realizando las invitaciones a por lo menos dos oferentes. Las invitaciones se podrán realizar por medio electrónico o bien por escrito.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal www.lაციolla.gob.ar, o en Secretaría Municipal, sito en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos (tel. Nro. 0345- 4900045).

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública Municipal, dentro de los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

Artículo 3°: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse, por escrito, ante la Secretaría Municipal solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, computadas en días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de ofertas de la presente Licitación.

La Municipalidad pondrá las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los oferentes, los que deberán notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Criolla, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para el Acto de cierre de presentación de ofertas. La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.

3.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

3.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el D.E.M. y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada por la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de internet.

3.3 Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de bases y condiciones particulares y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla. En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

3.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el D.E.M. y deberá ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del pliego y se difundirán en el sitio de internet de la Municipalidad de La Criolla.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL

Monto: El Presupuesto Oficial para la adquirir un acoplado-carretón, usado en buen estado, para transportar, en forma segura, rápida y eficaz, los diferentes equipos y maquinarias viales, existentes en el parque automotor Municipal asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

Artículo 5º : FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de ofertas del presente concurso de precios N° 06/2024 se llevará a cabo en el recinto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Criolla, ubicado en calle Rio Paraná 479 de La Criolla, el día 13 del mes de JUNIO del año dos mil veinticuatro (13/06/2024), a las once horas (11:00 hs.). Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-

67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en UN (1) SOBRE cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la repartición mencionada en el Artículo 2º de este Pliego, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024

Día: 13 Mes: JUNIO Año: 2024.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras.
- b) El domicilio, correo electrónico a efectos de realizar las notificaciones y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de C.B.U. Clave Bancaria Uniforme.
- e) Nota de mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días (30).
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados en los puntos a), b), c), d) y e) de este artículo.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimaré la Oferta.

La oferta deberá contener:

- a) El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) El plazo de mantenimiento de la oferta.

Aquellas empresas que presenten sus ofertas por vía email, deberán cumplimentar con los mismos requisitos de la oferta presentada por sobre.

5.1. OFERTA ALTERNATIVA. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.

5.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la presentación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

5.3. La Municipalidad de La Criolla podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

5.4. Queda a criterio de este ORGANISMO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

5.5. OFERTA VARIANTE. Se entiende por oferta variante aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base conveniente.

Artículo 6º: FORMA DE COTIZAR

El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado. Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Concurso; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.

Artículo 8º: DESEMPATE DE OFERTAS

Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate de ofertas, los oferentes locales, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a mejora de precios, en sobres cerrados, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día

y hora dentro de un término que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las condiciones exigidas en el Anexo I, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado que justifique la elección.

Serán considerados "oferentes locales" para el presente inciso aquellos comercios o industrias y/o pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad o tengan su domicilio o asiento efectivo de su explotación comercial y/o industrial en la ciudad de La Criolla y se encuentren inscriptos como proveedores ante la Municipalidad de La Criolla.

En todos los casos, para hacerse acreedor a la preferencia en la adjudicación, el interesado no deberá adeudar importe alguno en concepto de Tasas Municipales establecidas por el Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en lo que fuere menester, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

Artículo 9º: IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el acto administrativo de la precalificación dentro de los TRES (3) días de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos quinientos (\$500,00), exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Dicho papel sellado se deberá adquirir en la CAJA MUNICIPAL.

Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla Sita en Calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Entre Ríos.

Artículo 10º: EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

Todo Oferente que formule Propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo, según su reglamentación, para lo cual deberá completar el formulario para tal fin.

Artículo 11º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierto el Concurso de Precios o dejar sin efecto la misma;

c) declarar nulo El concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes.

Artículo 12º: ADJUDICACION

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente, entendiéndose por tal, no la de menor precio, sino la Oferta que asegure el fiel cumplimiento del Contrato y que represente una buena calidad del bien ofertado. A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la Oferta de menor precio.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará este Concurso al/los Proponente/s cuya Oferta/s se considere/n más conveniente/s y dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante comunicación al correo electrónico que denuncien al efecto y también por difusión en el sitio de internet <https://lacriolla.gob.ar/>.

Artículo 13º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Los responsables de la certificación de la recepción definitiva del producto o servicio, será un representante de la Municipalidad de La Criolla o la persona que éste designe y un responsable de la empresa oferente adjudicada. A tal efecto labrará un "Acta de recepción".

Artículo 14º: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante un (1) transferencia bancaria.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

Artículo 15º: JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Concordia, sometiéndose, en consecuencia, el Contratista a dicha jurisdicción.

La Municipalidad de La Criolla deja constituido domicilio legal en calle Río Paraná 479 de esta ciudad y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de La Criolla.

Artículo 16º: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS:

Para todas las cuestiones que resulten del presente Concurso de Precios será aplicable en primer lugar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del presente Decreto y en segundo lugar y último las disposiciones de la ORDENANZA DE CONTRATACIONES N° 004/2013;

además de las demás normas municipales sobre el particular. En subsidio la normativa vigente en la Provincia de Entre Ríos respecto de contrataciones siempre que no se contradiga con los principios y el espíritu de las reglamentaciones locales antes mencionadas.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gob.ar

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024

“ADQUIRIR UN ACOPLADO-CARRETÓN, USADO EN BUEN ESTADO, PARA TRANSPORTAR, EN FORMA SEGURA, RÁPIDA Y EFICAZ, LOS DIFERENTES EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES, EXISTENTES EN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.

APERTURA DEL LLAMADO: 03 DE JUNIO de 2024.

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HS.

CARRETÓN PARA TRANSPORTE DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS,

CAPACIDAD DE CARGA: 4 TN.

LARGO: 4 MTS.

ANCHO: 1,90 MTS.

LLANTAS: RODADO 17”.

RAMPAS TRASERAS CON BISAGRAS, REBATIBLES.

PIE DE APOYO Y GATO DE LANZA.

EJES: DOS EJES CON SISTEMA BALANCIN

PISO: SEMILLA DE MELON.


ANTONIO RAFAEL ENOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios